

ACTA de CONSEJO DE SALARIOS : En la ciudad de Montevideo, el día 24 de julio de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 11 " Servicios Logísticos", Literal B) " Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional, (excepto Puertos, Depósitos fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos Ley 16.246)"; F) Embalaje con fines de transporte y H) Terminales Terrestres de Carga, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Lujan Cherrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. Eduardo Aguirre. Y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Sr. Gerardo Castillo y la Sra. Victoria Marquez.-----

ACUERDAN QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1º de julio de 2015 en aplicación de lo dispuesto en el Convenio suscrito el día 15 de mayo de 2013.-----

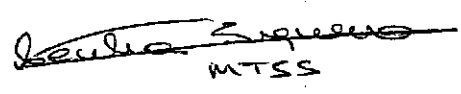
SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta del referido Convenio, cuando la inflación del semestre enero – junio de cada año supere el 4 %, se efectuará un ajuste salarial el 1º de julio de ese año de un 2 % por concepto de adelanto de inflación.-----

TERCERO: En virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde un ajuste salarial del 2 %, a partir del 1º de julio de 2015, quedando los salarios mínimos fijados de acuerdo a la siguiente tabla: -----

QUINTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----







MTSS

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS 01/07/2015	SALARIOS MENSUALES NOMINALES	SALARIOS NOMINALES HORA
CATEGORIA	Ajuste 01/07/15 - 2 %	
PEON/OPERARIO	\$U 13.503,34	\$U 66,08
PEON/OPERARIO PRÁCTICO	\$U 14.127,20	\$U 70,60
PEON/OPERARIO CALIFICADO	\$U 14.351,82	\$U 71,73
CHOFER	Se rige por Grupo 13 Subgrupo 7	
CHOFER AUTOELEVADOR	\$U 17.628,37	\$U 88,13
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$U 16.877,46	\$U 84,35
CAPATAZ O SUPERVISOR	\$U 20.575,16	\$U 102,87
PORTERO/LIMPIADOR/VIGILANTE/SERENO	\$U 12.417,82	\$U 62,07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$U 14.351,91	
JEFE	\$U 28.738,04	







MTSS



DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 7 de Agosto de 2015

Pase a División Documentación y Registro.

Dr Pablo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 853, 2015
Grupo 13

Montevideo, 13 AGO 2015

Folio, 01 al 03

Sub-Grupo 11 literas B-F-H

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
Por Div. Dec. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Dec. y Registro